

MENDOZA, **12 de marzo de 2026**

VISTO:

El expediente electrónico N° 39087/25 caratulado: "Asesoría Estudiantil - S/Solicitud de Licencia Estudiantil - ANTONIOW, Renata - Carreras de Diseño - FAD".

CONSIDERANDO:

Que por resolución N° 719/25-F.A.D. se concedió Licencia Estudiantil a la alumna Renata Maximina ANTONIOW, por la causal de "**Situaciones judiciales específicas**", comprendida entre el 26 de noviembre de 2025 y el 26 de noviembre de 2026.

Que luego la alumna presenta una nota solicitando suspender la Licencia concedida a partir del 9 de marzo de 2026, dado que se encuentra en condiciones de retomar sus actividades académicas.

Que el artículo 28° de la ordenanza N° 18/18-C.S. expresa:
"Artículo 28°: Interrupción voluntaria: El/la estudiante que antes de vencido el plazo de la Licencia Estudiantil se encuentre en condiciones de retomar las actividades académicas, deberá presentar una nota solicitando la Interrupción de la misma a Decanato, quien a través de la Secretaría/Dirección de Asuntos/Relaciones/Bienestar Estudiantil analizará el pedido y resolverá otorgarle o no el alta al solicitante, debiendo luego realizar el procedimiento descrito en el inciso 3 del artículo 32".

Lo informado por Secretaría Académica.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Limitar, a partir del NUEVE (9) de marzo de 2026, la Licencia Estudiantil a la alumna Renata Maximina ANTONIOW (Legajo N° 28386) de la carrera Diseño Gráfico, concedida por resolución N° 719/25-F.A.D, en el marco de lo estipulado en el artículo 28° de la ordenanza N° 18/18-C.S.

ARTÍCULO 2°.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTICULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 103


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


MGTER. MARIA LAURA FURLANI PALAZZI
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO


DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO